



ESTADO DE LA PRODUCCION ORGÁNICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA **Lic. Florencia Román.** **2007**

1.1 Marco de políticas para el fomento de la producción orgánica

El creciente interés nacional por la producción y consumo de productos orgánicos impulsó al Estado Nacional a crear el marco institucional propicio para el desarrollo y crecimiento de esta actividad. Esto se realizó con la sanción de la Ley 25.127, en agosto de 1999, de producción ecológica, biológica u orgánica. En la misma se establece el concepto de **orgánico**, el ámbito y autoridad de aplicación y promoción y la creación de la Comisión Asesora para la Producción Orgánica y sus funciones, los que se detallan más abajo. El propósito de la ley es permitir una clara identificación de los productos orgánicos por parte de los consumidores, a través de la reglamentación de la producción, tipificación, acondicionamiento, elaboración, empaque, identificación, distribución, comercialización, transporte y certificación. (Ver anexo 3)

El Decreto Ley 97/2001, dictado en enero de 2001, reglamenta la Ley N° 25.127, estableciendo la autoridad de aplicación, promulgando la promoción y desarrollo de mercados internos y externos de productos y alimentos ecológicos, biológicos u orgánicos y estableciendo la estructura y el funcionamiento de la Comisión Asesora para la Producción Orgánica

El Decreto Ley 206/2001, dictado en febrero de 2001, crea el Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO) en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Entre los principales objetivos del programa se destacan: promover el desarrollo integral de la producción orgánica en todo el país; evidenciar y potenciar las ventajas competitivas que en la materia tiene la Argentina; incrementar la presencia de los productos orgánicos en el mercado y fortalecer el sistema de control y la confianza de los consumidores. Por el mismo decreto se aprueba el reglamento del sistema de producción, comercialización, control y certificación de productos orgánicos.

1.2 Marco institucional de fomento de la producción orgánica

La Ley 25.127 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Además, se estableció la creación de la Comisión Asesora para la Producción Orgánica que se encuentra en pleno funcionamiento desde abril del año 2003 y pertenece a la Subsecretaría de Política Agropecuaria y Alimentos de la SAGPyA.

Esta Comisión constituye un espacio en el cual se encuentran representados todos los actores del sector, quienes trabajan conjuntamente para aumentar la competitividad de la producción orgánica. Entre las principales acciones se destacan:

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



- ❖ Constitución de la Subcomisión de Programas y Proyectos, orientada a analizar la factibilidad de los diversos proyectos que se presentan.
- ❖ Capacitación a través de seminarios, charlas y talleres destinados a los diferentes agentes de la cadena de productos orgánicos.
- ❖ Creación del Foro Virtual de Producción Orgánica, constituye una herramienta complementaria a las acciones de la Comisión Asesora. Se trata de un órgano de consulta y difusión para el sector en el ámbito virtual. En dicho espacio se llevan a cabo debates relacionados con los mercados, y otras cuestiones ligadas a la producción ecológica, a través de una lista de correo moderada. Otras temáticas frecuentes en el foro se refieren a las actividades de la Comisión Asesora para la Producción Orgánica, el estado de los precios en mercados de referencia, las normativas aplicables a la producción orgánica y la certificación.

La SAGPyA ha formulado en 2006, en el marco del PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales), el **Proyecto de Desarrollo y Promoción de la Producción Orgánica Argentina**, él que actualmente se encuentra en evaluación de factibilidad. El emprendimiento, que sería financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con un monto total de 900.000 dólares, se pondría en marcha en 2007 bajo la ejecución de la SAGPyA y tendría un plazo de ejecución de dos años. El principal objetivo es lograr que la Argentina obtenga una mayor participación en el comercio mundial de productos orgánicos y, asimismo, promover el incremento de la comercialización de éstos en el mercado interno.

Responsable técnico: Ing. Mercedes Nimo

Teléfono: (54-11) 4349-2054

E-mail: mnimo@mecon.gov.ar

Organismo al que pertenece: Dirección Nacional de Alimentos. SAGPyA

Otras disposiciones, no específicas para la producción orgánica, brindan instrumentos para su promoción, tales como:

- ❖ **Financiamiento para la micro, pequeña y mediana empresa:** en mayo de 2005, se emitió la Disposición SEPYME N° 139/2005, aprobatoria del Llamado a Concurso Público de Proyectos en el marco de FONAPyME. La disposición fue el resultado del acuerdo de trabajo entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y tuvo como objetivo poner a disposición de las empresas y/o productores de alimentos (los productores orgánicos se incluyen como cualquier productor) un plan de financiación para acompañar la puesta en marcha de proyectos que impliquen la implementación de sistemas de gestión de calidad a partir de la incorporación de mejoras y/o de capital de trabajo.
- ❖ **Programa de Fomento de Alimentos de Bajo Desarrollo Productivo,** este programa se creó en el marco de la SAGPyA (por medio de la Resolución 714 / 05) y tuvo por objetivo promover e incentivar la producción de alimentos de bajo desarrollo (entre los que se encuentran los orgánicos) a través del fomento de asociatividad, apoyo para la adopción de normas de calidad internacionales, promoción de nuevas inversiones, capacitación y apoyo para la promoción comercial en el exterior.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



1.3 Marco institucional para el control o regulación de la producción orgánica

La Ley 25.127 encomienda al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, encomienda al SENASA la función de supervisar el sistema de control de la producción y comercialización orgánica. El SENASA como autoridad de control cumple las siguientes funciones:

- ❖ Elaborar y actualizar la propuesta normativa de productos orgánicos.
- ❖ Proponer y otorgar la habilitación de Agencias Certificadoras en el Registro Nacional de Empresas Certificadoras de productos orgánicos y proponer sanciones.
- ❖ Auditar el funcionamiento de las Empresas Certificadoras de Productos orgánicos.
- ❖ Inspeccionar establecimientos productores, elaboradores y comercializadores de productos orgánicos.
- ❖ Otorgar o denegar solicitudes de acortamiento de los períodos de transición.
- ❖ Accionar ante denuncias efectuadas por particulares ante supuestos incumplimientos a las normas de producción orgánica.
- ❖ Participación en la Comisión Nacional Asesora (SAGPyA).

Contacto: Dirección de Calidad Agroalimentaria-Coordinación de Productos No Granarios e Industrializados.

Teléfono: (54-11) 4121-5265

Fax: (54-11) 4121-5284

E-mail: dica@senasa.gov.ar

Normativas nacionales de la producción ecológica de origen vegetal

Resolución SAGyP N° 423 del 3 de junio de 1992: Reglamenta las normas de producción y elaboración de alimentos orgánicos, resolviendo sobre los siguientes puntos: Ámbito de Aplicación; concepto; importación; normas de producción y sistemas de control.

Resolución SAGyP N° 424 del 3 de junio de 1992: Fija el arancel para el Registro Nacional de Empresas Certificadoras de productos orgánicos en concepto de inscripción y renovación anual, estableciendo el plazo perentorio para la aplicación del recargo y/o la baja del Registro.

Resolución IASCAV N° 82 del 3 de junio de 1992: Aprueba la normativa anexa referente al Registro de Certificadoras de Productos Orgánicos destinados a la exportación y mercado interno. Incumbencias de la Autoridad de Aplicación.

Resolución IASCAV N° 62 del 5 de noviembre de 1992: Crea el Comité Técnico Asesor para la Producción Orgánica, indicando: coordinación, integración y facultades.

Resolución SAGyP N° 354 del 4 de junio de 1993: Sustituye el inciso b) del artículo 5° de la Res. SAGyP N° 423 del 3/6/1992 respecto al manejo de plagas y enfermedades.

Resolución IASCAV N° 42 del 6 de enero de 1994: Amplía el punto 5.5 del Anexo de la Res. IASCAV N° 82 del 3/6/1992, respecto de las Asociaciones de Productores Orgánicos sin fines de lucro o

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



equivalentes o similares, que solicitan certificar la producción de sus propios miembros con destino al consumo interno.

Resolución IASCAV N° 116 del 4 de marzo de 1994: Actualiza el ANEXO B de la Res. SAGyP N° 423 del 3/6/1992.

Resolución IASCAV N° 331 del 4 de agosto de 1994: Establece reformas a la Res. IASCAV N° 82 del 3/6/1992.

Resolución IASCAV N° 188 del 20 de octubre de 1995: Amplía y actualiza las resoluciones N° 331 y 423.

Normativas nacionales de la producción ecológica de origen animal

Resolución SENASA N° 1286 del 19 de noviembre de 1993: Establece los requisitos a cumplir para la producción animal: alimentación, manejo sanitario, identificación, bienestar animal, reproducción y origen de los animales.

Resolución SENASA N° 1505 del 30 de diciembre de 1993: Establece la inclusión de la categoría "Alimentos Ecológicos de Origen Animal" en el Registro de Productos Alimenticios ya existente.

Resolución SENASA N° 68 del 10 de enero de 1994: Apertura del Registro Nacional de Entidades Certificadoras y del Registro Nacional de Inspectores de Producciones Ecológicas de Origen Animal.

Resolución SAGPyA N° 270/00: Establece la prohibición de utilización de OGM en agricultura orgánica y el alcance de la definición de OGM. Establece diversas cuestiones que involucran la actividad orgánica animal.

Resolución SAGPyA N° 451/2001: Limita el número de tratamientos alopáticos en producción animal. Modifica el Anexo VIII de la Resolución SAGPyA N° 270/2000 (Norma de producción apícola).

1.4 Agencias certificadoras en producción orgánica

APROBA (Asociación de Productores Orgánicos de Bs. As.). *Vegetal*

Director: Ing Agr. Camilo Pólit

Dirección: CALLE 46 N° 897 5° C La Plata. Buenos Aires

Teléfono: (54) 0221-425-2346

E-mail: aproba_ba@yahoo.es

AMBIENTAL S.A. *Vegetal y Animal*

Directora: Ing. Agr. Cristina Comezaña

Dirección: Avda. Córdoba 966 Piso 6°. Ciudad de Bs. As.

Teléfono: (54-11) 4322- 2520/5513/1312/1108

e-mail: ambient@pinos.com

A.P.P.R.I. (ASOC. PARA EL PASTOREO RACIONAL INTENSIVO). *Vegetal*

Director:: Ing. Agr. Gustavo A. Lundberg

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



Dirección: Marcelo T.de Alvear 1640 3º B. Ciudad de Bs. As.
Teléfono: (54-11) 4813-7720
e-mail: appri_2000@hotmail.com
AGROS ARGENTINA S.R.L. *Vegetal*
Dirección: Avda. Corrientes 1250 3º B. Ciudad de Bs. As.
Teléfono: (54-11) 4941-3949 Telefax: (54-11) 4941-6741
e-mail: agrosargentina@hotmail.com

ARGENCERT S.R.L. *Vegetal y Animal*
Directora.: Ing. Agr. Laura Montenegro
Dirección: Bernardo de Irigoyen 760 Piso 10 -"B". Ciudad de Bs. As.
Telefono: (54-11) 4334-2943/4342-1479 Fax: (54-11) 4331-7185
e-mail: argencert@argencert.com.ar

CONVENIO DE CERTIFICACIÓN CONJUNTA ArgenINTA – IRAM. *Animal*
Directora.: Dra. Natalia Unger
Dirección: Cerviño 3101, Piso 1. Ciudad de Bs. As.
Teléfono: (54-11) 4802-9623/6101/ (54-11) 4804-3920
e-mail: fundac@inta.gov.ar

FOOD SAFETY S.A. *Vegetal y Animal*
Directora.: Ing. Maria Susana Vidal
Dirección: Varela 183. Ciudad de Bs. As.
Teléfono: (54-11) 4612-1257 Fax: (54-11) 4612-4837
e-mail: foodsafety@foodsafety.com.ar

FU.CO.F.A. (FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA) *Animal*
Director: Dr. Esteban Puntin / Dr. Marcelo Barrero
Dirección: San Martín 1360. Paraná. Entre Ríos
Teléfono: (54 - 0343) 4233565
e-mail: fucofaer@infovia.com.ar

FUNDACION MOKICHI OKADA (MOA) *Vegetal y Animal*
Directora: Ing. Viviana Mariani
Dirección: Federico Lacroze 2025. Ciudad de Bs. As
Teléfono: (54-11) 4771-5512/ Fax: (54-11) 4771-5441
e-mail: moanatural@arnet.com.ar

LETIS S.A. *Vegetal y Animal*
Directora: Ing. Mónica S. de Nicola
Dirección: Pte. Roca 301 PB "B". Rosario. Santa Fe
Teléfono: (54) 0341-4264244
e-mail: biocertificacion@biocertificacion.com.ar

OIA S.A. *Vegetal y Animal*
Director: Ing. Agr. Pedro Landa
Dirección: Avda. Santa Fe 830. Acassuso - Buenos Aires
Teléfono: (54-11) 4793-4340/4798-9084/4798-6514
e-mail: oia@oia.com.ar

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282
Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



VIHUELA S.R.L. *Vegetal*
Directora: Ing. Agr. Marisa Repetti
Dirección: Av. Balbín 2312 3° D. Ciudad de Bs. As.

Teléfono: (54-11) 4307-7667 FAX: (54-11) 4541-5947
e-mail: vihuela2000@yahoo.com.ar

SURVEYSEED SERVICES S.A. *Vegetal y Animal*
Director: Ing. Juan Palmeiro
Dirección: Reconquista 723 PB. Ciudad de Bs. As
Teléfono: (54-11) 4510- 6600
e-mail: mmiri@survey.com.ar

CERTIFICADORA MEDITARRANEA *Vegetal*
Directora: Ing. Agr. Alicia B. Pérez
Dirección: Juan José Paso N° 452. Marcos Juárez - Córdoba
Teléfono: (54) 03472-427287
e-mail: sueldo@coypsu.com.ar

BSI INSPECTORATE DE ARGENTINA S.A. *Vegetal y Animal*
Directora: Ing. Agr. Silvia de Bargas
Dirección: Sarmiento 1113 4° Piso. Ciudad de Bs. As
Teléfono: (54-11) 4142-1200/ Fax: (54-11) 4124-1212
e-mail: argentina@inspectorate.com.ar

1.5 Sistemas de información en producción orgánica

Desde el año 1998, el área de Productos Ecológicos de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SENASA realiza un informe anual a partir de información proporcionada por las Agencias Certificadoras. El mismo brinda información estadística y analiza la evolución de la producción orgánica certificada. Su periodicidad es anual.

1.6 Organización de productores orgánicos

Entre las principales organizaciones de productores del país se destacan las siguientes:

- ❖ Cámara Argentina de Productores Orgánicos Certificados (CAPOC), surgió en el año 1998 con la intención de asistir a la comunidad empresarial del sector orgánico en la comercialización de sus productos en el plano nacional e internacional. Esta institución esta conformada por una Comisión Directiva integrada por destacados empresarios y productores del país. Para una mayor organización en el desempeño de las actividades se conformaron

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



cuatro comisiones de trabajo: Comisión de Comercio; Comisión de Calidad y Certificación; Comisión de Finanzas; y Comisión de Relaciones Institucionales.

http://www.organico.com.ar/skip_intro.php

- ❖ Cámara de Certificadoras de Alimentos, Productos Orgánicos y Afines (CACER)
Contacto: Av. de Mayo 981, 2º Piso, Of. 220 (C1084AAE), Buenos Aires, Argentina
Tel.: (54-11) 4342-3753
E-mail: info@cacer.org.ar
- ❖ SOA, Sector Orgánico Argentino: es la Alianza de las tres entidades representativas del sector orgánico argentino: MAPO (Movimiento Argentino para la Producción Orgánica), CAPOC (Cámara Argentina de Productores Orgánicos Certificados) y CACER (Cámara Argentina de Certificadoras de Alimentos, Productos Orgánicos y Afines), que trabajan en forma conjunta para realizar gestiones ante entidades oficiales y privadas, implementar una política comunicacional conjunta, promover el desarrollo del mercado interno y externo, y bregar por la legitimidad y credibilidad del sistema orgánico argentino.

1.7 Movimiento orgánico

La organización no gubernamental orgánica más importante de la Republica Argentina es el MAPO, Movimiento Argentino para la Producción Orgánica.

Reúne a las diversas entidades, personas, empresas u ONG´s, que se relacionan de algún modo con la producción orgánica. Actualmente representa a más de 1500 productores, certificadores, científicos, técnicos, educadores, empresarios y comercializadores orgánicos.

Tiene organizada su actividad en 12 áreas de trabajo: Producción, Ganadería Orgánica, Comercio Nacional e Internacional, Investigación y Capacitación, De los Niños (MAPITOS), Certificación, insumos Orgánicos, Comunicación, Asuntos Legales, Relaciones institucionales, Relaciones Internacionales y el Honorable Consejo de Ética.

Contacto

Dirección: Sarmiento 1562 Piso 6 Oficina F (C1042ABD)

Tel/Fax: (54-11) 4382-5562

E-mail: info@mapo.org.ar

Presidencia: Sr. Gonzalo A. Roca

presidencia@mapo.org.ar

Secretaria: Ines Lopez

info@mapo.org.ar

Área Investigación: Dra Dina Foguelman

investigacion@mapo.org.ar

Área de Capacitación: Ing. Gustavo Otamendi

capacitacion@mapo.org.ar

Área Mapitos: Ing. P.A. Patricia Teresita Ruiz

mapitos@mapo.org.ar

Área Comercio Interno: Horacio Grischinsky

comerciointerno@mapo.org.ar

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



Área de Insumos: Guillermo Conte

insumosorganicos@mapo.org.ar

Área de Ganadería Orgánica: Ing. Agro. Pablo Garcia

ganaderiaorganica@mapo.org.ar

Área Huerta Orgánica: Ing. P.A. Patricia Teresita Ruiz

huertaorganica@mapo.org.ar

Área Relaciones Internacionales: Alberto Pipo Lernoud

relacionesinternacionales@mapo.org.ar

Área de Relaciones Institucionales: Dra. Ana María Sarán

relacionesinstitucionales@mapo.org.ar

1.8 Informantes calificados en producción orgánica

- ❖ Ing. Laura Montenegro. Posee la empresa certificadora ARGENCERT. La misma se dedica a la certificación desde 1991, garantizando la Calidad Orgánica de un producto desde su origen hasta el resultado final, certificando tanto productos primarios como elaborados e insumos. También poseen servicios como la certificación de atributos de calidad agroalimentaria, trazabilidad, EUREPGAP y otros.
Teléfono: (54-11) 4363-0033
E-mail: lmontenegro@argencert.com.ar
- ❖ Alberto Lernoud. Vicepresidente de IFOAM (Federación Internacional de Movimientos de Agricultura). Este organismo representa el movimiento mundial de la agricultura ecológica.
Teléfono: (54-11) 4862-1424
E-mail: pipol@sion.com
- ❖ María Calzada. Sector privado. Posee una empresa agroalimentaria y distribuidora de productos orgánicos que ha sido premiada internacionalmente. Biochef.
Teléfono: 1541763307
E-mail: elrinconorganico@sion.com
- ❖ Ing. Juan Carlos Ramírez. Coordinador de Producción Orgánica. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Representante calificado del sector público.
Teléfono: (54-11) 4121-5265

Información cuantitativa sobre producción orgánica en la Argentina

En materia de información disponible, la SAGPyA realiza un Informe de Coyuntura con una periodicidad trimestral o cuatrimestral, el SENASA¹ realiza un informe estadístico anual y el MAPO

¹ SENASA. Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria. Dirección de Calidad Agroalimentaria. Coordinación de Productos Ecológicos. 2007. Situación de la Producción Orgánica en la Argentina durante el año 2006. Buenos Aires. Esta publicación se adjunta al final del trabajo.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



publica un boletín informativo mensual. Además de estas fuentes, existen varios trabajos publicados que analizan la estructura sectorial, su evolución y su potencial de crecimiento.

A continuación se presentan algunos datos que permiten dar una visión panorámica del sector orgánico argentino:

- La superficie bajo seguimiento orgánico en el país fue de alrededor de 2,6 millones de hectáreas.
- El número de explotaciones agropecuarias bajo seguimiento alcanzó los 1486 establecimientos. El 64% de estos establecimientos se concentró en las provincias de Misiones, Mendoza, Buenos Aires y Río Negro.
- Las existencias de animales orgánicos en el año 2006 fueron de alrededor de 122 mil cabezas de vacunos, 551 mil cabezas de ovinos y 2,8 mil vacas de tambo.
- Hay alrededor de 250 empresas agroalimentarias y agroindustriales ligadas a la producción orgánica. Actualmente, esta capacidad instalada no se encuentra cubierta y se complementa con procesamientos convencionales.
- Hay tres certificadoras reconocidas en el ámbito externo: Argencert, OIA y Letis.
- Existen alrededor de 500 profesionales especializados en el asesoramiento de la producción y comercialización orgánica.
- Actualmente unas 100 empresas proveen insumos de diferentes tipos al sector.
- Existen alrededor de 50 pequeñas ONGs que trabajan en diferentes ramas del sector.
- Entre el año 2002 y 2006, la producción estimada de productos orgánicos de origen vegetal tuvo una variación positiva de 64%, pasando de 42,7 a 70,3 mil toneladas; la de productos industrializados se incrementó 220% y la producción animal 199%.
- El 95% de la producción nacional se destina al mercado externo, principalmente a la Unión Europea y Estados Unidos. Durante el año 2006 las exportaciones alcanzaron los 90 millones de dólares, registrando un incremento del 100% respecto del año anterior.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



Anexo 1. Estadísticas básicas sobre productos orgánicos frescos. Año 2006

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
OFICINA EN LA ARGENTINA
Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282
Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



Producto	Área		Numero de productores	Destino		Producción ¹	
	Certificada ²	Transición		Mercado local (kg)	Mercado Internacional (kg)	Unidad	Cantidad
Total origen vegetal	41975,62			258.494	69.981.659	kg	70.240.153
Cereales y Oleaginosas	35382,86			10.465	34.148.883	kg	34.159.348
Trigo pan				53	8.083.352	kg	8.083.405
Arroz					2.693.500	kg	2.693.500
Maíz					889.510	kg	889.510
Trigo Candeal					196.150	kg	196.150
Maíz pisingallo					111.780	kg	111.780
Moha					42.330	kg	42.330
Avena				10.412	16.300	kg	26.712
Soja					14.284.646	kg	14.284.646
Lino					4.167.652	kg	4.167.652
Girasol					2.187.560	kg	2.187.560
Cártamo					1.136.780	kg	1.136.780
Pepitas de Girasol					282.283	kg	282.283
Colza					57.040	kg	57.040
Frutas	3905,85				27.483.622	kg	27.483.622
Peras					16.574.469	kg	16.574.469
Manzanas					9.998.937	kg	9.998.937
Ciruela					797.608	kg	797.608
Cereza					31.448	kg	31.448
Limón					21.000	kg	21.000
Damasco					19.404	kg	19.404
Uva					17.703	kg	17.703
Frambuesa					11.636	kg	11.636
Aceitunas					6.400	kg	6.400
Frutilla					2.508	kg	2.508
Mora					2.500	kg	2.500
Berries					9	kg	9
Hortalizas y legumbres	2481,8			248.029	8.332.635	kg	8.580.664
Lechuga				36.301		kg	36.301
Acelga				22.562		kg	22.562
Remolacha				15.060		kg	15.060
Zapallito				14.955		kg	14.955
Zanahoria				14.443		kg	14.443
Zapallo anco				13.432		kg	13.432
Pepino				10.315		kg	10.315
Puerro				9.814		kg	9.814
Radicheta				8.013		kg	8.013
Repollo blanco				7.328		kg	7.328
Zucchini				6.732		kg	6.732
Recula				6.576		kg	6.576
Repollo colorado				6.131		kg	6.131
Cebolla de verdeo				5.952		kg	5.952
Rabanito				5.874		kg	5.874
Albahaca				5.616		kg	5.616
Tomate				5.182		kg	5.182
Nabo				5.150		kg	5.150
Perejil				4.832		kg	4.832
Acelga china				4.645		kg	4.645

(continuación)

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



Hinojo			4.528		kg	4.528
Brócoli			4.514		kg	4.514
Berenjena			3.451		kg	3.451
Achicoria			3.216		kg	3.216
Tomate cherry			2.753		kg	2.753
Ipomoea aquatica			1.882		kg	1.882
Espinaca			1.849		kg	1.849
Pack choy			1.839		kg	1.839
Choclo			1.726		kg	1.726
Zapallo			1.626	1.140.466	kg	1.142.092
Apio			1.484		kg	1.484
Brassica juncea			1.437		kg	1.437
Coliflor			1.406		kg	1.406
Melón			1.195		kg	1.195
Pimienta			1.189		kg	1.189
Crisantemo			789		kg	789
Nira			690		kg	690
Brassica alboglabra			583		kg	583
Akusay			499		kg	499
Pepino amargo			252		kg	252
Malabar spinach			235		kg	235
Amaranto rojo			156		kg	156
Luffa cylindrica			153		kg	153
Ciboulette			150		kg	150
Nabiza			141		kg	141
Batata			100		kg	100
Radicha			83		kg	83
Sandía			49		kg	49
Zuchini			13		kg	13
Cebolla			12	5.499.606	kg	5.499.618
Tomate			7		kg	7
Brassica oleracea			2		kg	2
Ajo				1.232.264	kg	1.232.264
Chaucha			748		kg	748
Poroto chaucha			166		kg	166
Haba			133		kg	133
Chaucha arveja			60	4.308	kg	4.368
Poroto				398.070	kg	398.070
Esparrago				44.993	kg	44.993
Echalote				12.928	kg	12.928
Aromaticas	205,11			16.519	kg	16.519
Total origen animal³	2.164.200		70.128	2.215.327	kg	2.285.455
Carne ovina				3.320	kg	3.320
Carne vacuna				718.145	kg	718.145
Cera de abeja				335	kg	335
Lana				604.764	kg	604.764
Miel			70.128	888.763	kg	958.891

1. Estimado como suma de los volúmenes destinados a las exportaciones y al consumo interno

2. Se refiere a superficie cosechada

3. La superficie ganadera no incluye al área apícola.

Fuente: Elaborado por IICA – Argentina con datos de SENASA

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



Anexo 2. Estadísticas básicas sobre productos orgánicos procesados. Año 2006

Producto	Producción ¹		Destino	
	Unidad	Cantidad	Mercado local (kg)	Mercado Internacional (kg)
Productos industrializados ²	kg	22.807.868	7654	22.800.214

1. Estimado como suma de los volúmenes destinados a las exportaciones y al consumo interno

2. Ver cuadro 8 de la Publicación: Situación de la Producción Orgánica en la Argentina durante el año 2006

Fuente: Elaborado por IICA – Argentina con datos de SENASA

Anexo 3. Ley 25127. Producción ecológica, biológica u orgánica

Concepto, ámbito y autoridad de aplicación. Promoción. Sistema de control. Créase la Comisión Asesora para la Producción Orgánica en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Sancionada: Agosto 4 de 1999.

Promulgada de Hecho: Septiembre 8 de 1999.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

TITULO I

Concepto, ámbito y autoridad de aplicación

ARTICULO 1º — A los efectos de la presente ley, se entiende por ecológico, biológico u orgánico a todo sistema de producción agropecuario, su correspondiente agroindustria, como así también a los sistemas de recolección, captura y caza, sustentables en el tiempo y que mediante el manejo racional de los recursos naturales y evitando el uso de los productos de síntesis química y otros de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, brinde productos sanos, mantenga o incremente la fertilidad de los suelos y la diversidad biológica, conserve los recursos hídricos y presente o intensifique los ciclos biológicos del suelo para suministrar los nutrientes destinados a la vida vegetal y animal, proporcionando a los sistemas naturales, cultivos vegetales y al ganado condiciones tales que les permitan expresar las características básicas de su comportamiento innato, cubriendo las necesidades fisiológicas y ecológicas.

ARTICULO 2º — Con el objeto de permitir la clara identificación de los productos ecológicos, biológicos u orgánicos por parte de los consumidores, evitarles perjuicios e impedir la competencia desleal, la producción, tipificación, acondicionamiento, elaboración, empaque, identificación, distribución, comercialización, transporte y certificación de la calidad de los productos ecológicos,

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



deberán sujetarse a las disposiciones de la presente ley y a las reglamentaciones y/o providencias de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 3º — La calificación de un producto como ecológico, biológico u orgánico es facultad reglamentaria de la autoridad de aplicación, y sólo se otorgará a aquellas materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos que provengan de un sistema donde se hayan aplicado las prácticas establecidas en la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 4º — Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

ARTICULO 5º — Créase la Comisión Asesora para la Producción Orgánica en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, la cual estará integrada por representantes de la mencionada Secretaría, de otros organismos públicos, y de organizaciones no gubernamentales de acreditada trayectoria cuya actividad principal esté directamente relacionada con la actividad orgánica.

Serán funciones de esta Comisión, asesorar y sugerir la actualización de las normas vinculadas a la producción ecológica, biológica u orgánica, sin perjuicio de otras que en el futuro se le atribuyan por vía resolutive. El Poder Ejecutivo establecerá el número de miembros y su estatuto de funcionamiento, pudiendo delegar en el propio Comité el dictado de dicho estatuto.

TITULO II

De la promoción

ARTICULO 6º — La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, promoverá la producción agropecuaria ecológica, biológica u orgánica en todo el país, y en especial en aquellas regiones donde las condiciones ambientales y socioeconómicas sean propicias para la actividad y hagan necesaria la reconversión productiva.

ARTICULO 7º — Se impulsará la apertura del nomenclador arancelario para productos de la agricultura ecológica, biológica u orgánica a los efectos de discriminar correctamente la comercialización de dichos productos.

TITULO III

Del sistema de control

ARTICULO 8º — La certificación de que los productos cumplan con las condiciones de calidad que se proponen, será efectuada por entidades públicas o privadas especialmente habilitadas para tal fin, debiendo la autoridad de aplicación establecer en este último caso, los requisitos para la inscripción de las entidades aspirantes en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Productos Ecológicos, Biológicos u Orgánicos, quienes serán responsables de la certificación de la condición y calidad de dichos productos.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar



ARTICULO 9º — La autoridad de aplicación confeccionará y mantendrá actualizadas las listas de insumos permitidos para la producción ecológica con el asesoramiento del Comité Técnico Asesor.

ARTICULO 10º — La autoridad de aplicación tendrá plenas facultades para efectuar supervisiones, cuando lo considere necesario, de los establecimientos de producción y/o elaboración ecológica, biológica u orgánica, los correspondientes medios de almacenamiento, comercio y transporte, y para solicitar a las entidades certificadoras, toda la documentación pertinente a los efectos de auditar el funcionamiento y de facilitar el control de su situación comercial o impositiva por los organismos competentes.

ARTICULO 11º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

—REGISTRADO BAJO EL Nº 25.127—

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan C. Oyarzún.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

OFICINA EN LA ARGENTINA

Bernardo de Irigoyen 88 Piso 5 – (C1072AAB) Buenos Aires – Tel: (54-11) 4345-1210 / 4334-8282

Fax: (54-11) 4345-1208 – Email: iicarg@iica.org.ar – Web: www.iica.org.ar